



Municipalidad de Hernando

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 27 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 175/22

VISTO: El expediente administrativo N° 19257/22, de fecha 07/09/2022, caratulado “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS – LINEA VIVIENDAS SEMILLA MUNICIPIOS – PRIMERAS OCHO (8) VIVIENDAS”;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Provincial N° 373/22, de fecha 11 de abril de 2022, modificado por Decreto N° 822/22, de fecha 15/07/2022, se crea en el marco del “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS, la línea de asistencia financiera “LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS”;

Que entre la Municipalidad de Hernando, representada por el señor Intendente Municipal, Lic. Gustavo A. Bottasso y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, de la Provincia de Córdoba, representada por la Cra. Laura Jure, con fecha 12 de mayo de 2022 y 9 de agosto de 2022, se suscribieron Convenio y Adenda respectivamente, de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”, LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS EN LA LOCALIDAD DE HERNANDO”;

Que tanto el convenio como la adenda, fueron ratificados por el cuerpo Legislativo Municipal mediante el dictado de la Ordenanza N° 27/22, de fecha 22 de junio de 2022, promulgada por Decreto N° 100/22 del 24 de junio del 2022 y Ordenanza N° 42/22, de fecha 07 de septiembre de 2022, promulgada por Decreto N° 158/22 del 8 de septiembre de 2022;

Que con fecha 14 de septiembre de 2022, la Municipalidad de Hernando, recibió por parte del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, el primer desembolso equivalente a la suma de pesos doce millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 12.480.000,00);

Que en un todo de acuerdo a la cláusula Segunda de la Adenda, la Municipalidad de Hernando, debe remitir al Ministerio, dentro de los sesenta (60) días del primer desembolso, copia certificada del acto administrativo, por el cual se aprueban los beneficiarios, con detalle de los datos filiatorios de los mismos;

Que en cumplimiento de lo exigido por el Superior Gobierno de la Provincia, la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Hernando, denuncia la nómina de las personas, que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley N° 21.581, siendo éstos los siguientes: 1) María Eugenia ORTIZ, DNI N° 28.455.654, nacida el 02-12-1980, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dr. Vicente La Roca n° 1147; 2) Estela Mari FARÍAS, DNI N° 24.123.754, nacida el 24-06-1969, de estado civil soltera, con domicilio en calle Saavedra Sur n° 555; 3) Rita Vilma VARELA, DNI N° 25.271.571, nacida el 04-07-1976, de estado civil casada, con domicilio en calle Matheu n° 826; 4) Isabel Marisa FERREYRA, DNI N° 17.645.463, nacida el 14-01-1966, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dorrego n° 676; 5) Estefanía del Valle MEDINA, DNI N° 37.629.904, nacida el 09-11-1993, de estado civil soltera, con domicilio en calle Soldado Carrascull n° 552; 6) Sara Ester FIGUEROA, DNI N° 23.361.193, nacida el 18-11-1973, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dr. Vicente La Roca n° 1167; 7) Ana María LUNA, DNI N° 11.866.766, nacida el 23-06-1958, de estado civil soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 521; y 8) Gerardo Damián PEREYRA, DNI N° 29.835.834, nacido el 16-06-1983, de estado civil casado, con domicilio en calle Soldado Giraudo n° 342;

Que todo lo expresado, obra conforme a las atribuciones conferidas a este Departamento Ejecutivo Municipal, por la Carta Orgánica Municipal;



ATENTO A ELLO:

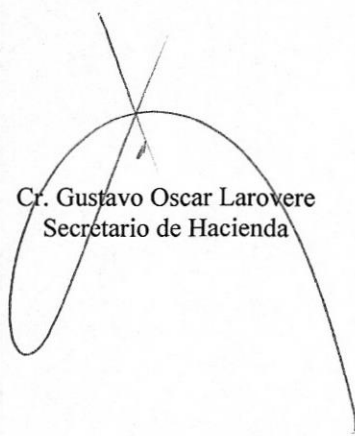
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

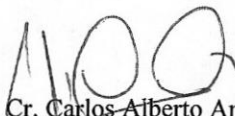
DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBENSE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS – LINEA VIVIENDAS SEMILLA MUNICIPIOS – PRIMERAS OCHO (8) VIVIENDAS a los siguientes: 1) María Eugenia ORTIZ, DNI N° 28.455.654, nacida el 02-12-1980, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dr. Vicente La Roca n° 1147; 2) Estela Mari FARÍAS, DNI N° 24.123.754, nacida el 24-06-1969, de estado civil soltera, con domicilio en calle Saavedra Sur n° 555; 3) Rita Vilma VARELA, DNI N° 25.271.571, nacida el 04-07-1976, de estado civil casada, con domicilio en calle Matheu n° 826; 4) Isabel Marisa FERREYRA, DNI N° 17.645.463, nacida el 14-01-1966, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dorrego n° 676; 5) Estefanía del Valle MEDINA, DNI N° 37.629.904, nacida el 09-11-1993, de estado civil soltera, con domicilio en calle Soldado Carrascull n° 552; 6) Sara Ester FIGUEROA, DNI N° 23.361.193, nacida el 18-11-1973, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dr. Vicente La Roca n° 1167; 7) Ana María LUNA, DNI N° 11.866.766, nacida el 23-06-1958, de estado civil soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 521; y 8) Gerardo Damián PEREYRA, DNI N° 29.835.834, nacido el 16-06-1983, de estado civil casado, con domicilio en calle Soldado Giraud n° 342.-

ARTÍCULO 2º) NOTIFÍQUESE fehacientemente al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal